

claux y «Galletas Artiach», y por el Este, con terrenos de herederos de don Antonio Larrauri. El uno coma veinticinco por ciento indiviso de la finca corresponde al porcentaje indiviso que figura inscrito a favor de doña Justa Larrabide Echevarría, en el Registro de la Propiedad de Occidente de Bilbao, en el tomo trescientos cincuenta y ocho, libro doscientos sesenta y tres de Bilbao, folio ciento treinta y dos, finca número siete mil trescientos ochenta y nueve, inscripción primera.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
VICENTE MORTES ALFONSO

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Bilbao por la que se convoca a los propietarios afectados por la expropiación de fincas a ocupar con motivo del proyecto de «Autovía de acceso norte a Bilbao».

Aprobada por Decreto 286/1968, de 15 de febrero, la ocupación, con carácter de urgencia, de los bienes afectados por el proyecto de «Autovía de acceso norte a Bilbao», a efectos de lo dispuesto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, siendo a cargo del Ayuntamiento de Bilbao dicha expropiación forzosa, a tenor de lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto citado, en su consecuencia:

Ejecutando el acuerdo adoptado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, con fecha 3 de enero de 1968, esta Alcaldía, considerando implícita y concedida la declaración de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes citados, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derecho afectados que figuran en la relación

adjunta, para que a las diez de la mañana del día que se expresa en la relación adjunta comparezcan en las oficinas del Gabinete de Urbanismo, sito en la calle Arbieta, número 1, 1.ª, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas de ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente, o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad, o escritura pública, o sus fotocopias, etc.), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos, manifestando los arrendatarios y demás titulares de derecho personal que afecte a los bienes y derechos relacionados. Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, los afectados, así como las personas interesadas por ser titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento, hasta el día señalado para el acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que están afectados.

Bilbao, 8 de enero de 1970.—El Alcalde.—143-A.

RELACION QUE SE CITA

Tramo Ciudad-Jardín

- Finca número 20: Día 25 de enero de 1970, a las diez horas. Parcela número 15. Propietaria: Doña Leocadia Cortina. Clase de finca: Solar. Superficie a expropiar: 22,50 metros cuadrados. Linderos: Norte, vía urbana; Sur, más de su propiedad; Este, doña Josefina Uriarte, y Oeste, más de su propiedad.
- Finca número 20: Día 25 de enero de 1970, a las diez horas. Parcela número 16. Propietaria: doña Josefina Uriarte.—Clase de finca: Solar. Superficie a expropiar: 22,50 metros cuadrados. Linderos: Norte, vía urbana; Sur, más de su propiedad; Este, más de su propiedad, y Oeste, propiedad de doña Leocadia Cortina.

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de este Juzgado de Primera Instancia número veinte de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario que se tramita al amparo del artículo 82 y siguientes de la Ley de Hipoteca Mobiliaria, a instancia del Procurador don Ramón Barbany Pons, en nombre y representación de la Entidad Mercantil Anónima, domiciliada en esta ciudad, denominada «Compañía Ibérica Comercial y Financiera, S. A.», contra don Luciano March Amorós, en reclamación de cantidad, por el presente se anuncia la venta en primera y pública subasta, término de diez días y por el tipo de un millón de pesetas, fijado en la escritura de deudor, de los bienes hipotecados siguientes:

«Maquinaria industrial, propiedad de don Luciano March Amorós, destinada al servicio de la industria que gira con el nombre comercial de «Industrias March», inscrita en el Censo Industrial de Barcelona con el número 7422-H-4160, cuya maquinaria, que se halla emplazada en esta ciudad, en la calle Dante Alighieri, número 158, es la siguiente: Una prensa excéntrica rígida, marca Belt, modelo R. E. 16, de 160 Tm. presión; una placa supletoria para dicha prensa; un cojín neumático, equipado con un depósito no-

driza; una cizalla-guillotina, marca Perla, modelo 0.4, de 2.030 x 4 mm., con motor e instalación eléctrica; una prensa plegadora hidráulica, de 50 Tm., modelo 502 A, licencia Colly, de 2.120 mm. de longitud total y 2.050 mm. de paso libre entre montantes, con accionamiento automático y sensitivo, mediante pedal a distancia, con eje estabilizador mecánico; matriz ref. 14.355, de 2.120 mm. de longitud; punzón ref. 14.420, de 2.120 mm. de longitud, dos toques para dicha máquina, y ocho bridas para la misma máquina.

Habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, Salón de Víctor Pradera, números 3 y 5, cuarta planta, el día once de febrero próximo, a las once de su mañana, y estableciéndose como condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta todos los licitadores, a excepción del acreedor, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento señalado al efecto, el quince por ciento del mencionado tipo pactado en la escritura de deudor, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo, y

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla segunda del artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria están de manifiesto en Secretaría.

Dado en Barcelona a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez.—El Secretario.—52-3.

MADRID

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado de Primera Instancia número veintidós de Madrid a instancia del Procurador don José Correa Olivas, en nombre y representación del «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», contra don Pedro Alcázar y Caro, con domicilio en ésta, Juan Bravo, número 9, se saca a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la siguiente finca hipotecada:

Solar número 1 situado en esta villa de Madrid, Costanilla de San Pedro, señalado con el número 1 en el plano y 14 de la Costanilla de San Pedro, con una superficie aproximada de quinientos noventa y cinco metros un decímetro cuadrados; que linda: Frente, Este, con el terreno destinado a expropiación para ampliación de la calle de la misma procedencia, en una longitud de 17,70 metros; derecha entrando, Norte, con edificio de don Justo Mazón, actualmente nuevo edificio de la Compañía Telefónica; al fondo, Oeste, con Capilla del Obispo, e izquierda, Sur, con el solar número 2 (finca 17.151), del Registro. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid, en el tomo 791 del archivo, libro 344 de la sección tercera, folio 127, finca número 17.149, inscripción cuarta.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiuno de febrero del próximo año

mil novecientos setenta, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca de un millón novecientas mil pesetas, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Federico Mariscal de Gante.—El Secretario, Pablo Pena.—49-3.

Don Daniel Ferrer Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinticinco de Madrid.

Hago saber: Que en autos que se siguen en este Juzgado conforme a la Ley de 2 de diciembre de 1872, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra doña Magdalena Triay Gil y don Juan Coli Triay, sobre cobro de crédito hipotecario, se ha acordado la subasta de las fincas especialmente hipotecadas por los señores Triay Gil y Coli Triay, que a continuación se expresan:

En Palma de Mallorca:

Finca 1.ª La planta baja o botiga y el entresuelo de la total finca que luego se describirá, todo lo cual linda por frente, fondo, derecha e izquierda, como la total finca, y por su parte superior, con la finca siguiente, de don Juan Coli Triay. Tiene igual extensión superficial que la íntegra finca, y la parte descrita está señalada con los números cuarenta y ocho y cincuenta de la calle de la Misión.

En estas plantas se verifican obras de reforma en virtud de las cuales quedarán en ellas dos tiendas, una de ellas con trastienda y almacén y cada una con vivienda en la planta inferior, con comedor, cocina, dos dormitorios y aseo-ducha. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca, al tomo 1.323, libro 123, folio 63, finca 2.258, inscripción 18.

Finca 2.ª El primer piso, desván, hoy segundo piso y terrado de la total finca que luego se describirá, todo lo cual linda también por el frente, derecha, fondo e izquierda, como la total, lindando, además, por su parte inferior con el entresuelo de la finca anterior de doña Magdalena Triay Gil. Tienen igual extensión superficial que la íntegra finca y su acceso por la escalera y zaguán señalado con el número cincuenta y dos de la calle de la Misión. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca al tomo 2.435, libro 195, folio 171, finca 5.078, inscripción tercera.

Ambas fincas constituyen la totalidad en que fué dividida la casa números 44, 48 y 50, antes de la calle de la Misión, hoy 48 y 52.

Se ha señalado para el remate el día 18 de febrero próximo, a las once horas, en este Juzgado y en el Juzgado de igual clase de Palma de Mallorca a que por turno correspondía.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo expresado.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar el diez por ciento de su tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se verificará a los ocho días de la aprobación del remate.

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario de España, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Daniel Ferrer.—El Secretario.—39-1.

Don José López Borrasca, Magistrado, Juez de Primera Instancia número quince de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado se tramitan autos número 273 de 1969 a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Federico Fontela de la Cruz, contra «Cristóbal Luna Llamas e Hijo, Sociedad Regular Colectiva», domiciliado en Virgen de Luján, número 38, segundo izquierda, de Sevilla, sobre secuestro y posesión interina de la finca piso segundo izquierda de la calle de Virgen de Luján, a la seguridad de un préstamo hipotecario de ciento sesenta mil pesetas (160.000), sus intereses, gastos y costas, en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, se saca a pública subasta y por primera vez la siguiente finca:

«Finca.—Segunda planta alta. Piso izquierda, mirando desde la calle de la casa número treinta y ocho de la calle de Virgen de Luján, de Sevilla; mide la superficie de ochenta y dos metros cuadrados. Se distribuye en: hall, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, despensa, cuarto de baño, cuarto de aseo y terraza. Linda: por su frente, con terrenos destinados a ensanche de la calle Virgen de Luján, por la derecha, mirando desde dicha calle, con el otro piso de esta misma planta, hueco del ascensor y la escalera; por la izquierda, con la calle Turia, y por el fondo, con calle particular, destinada al servicio de varias fincas. Tiene una cuota de copropiedad en los elementos comunes de la casa total de cinco enteros y veinticinco centésimas por ciento. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad dos de Sevilla, al tomo 760, libro 158, primera sección, folio 85, finca 10.226, inscripción segunda»

Advertencias:

Primera.—Dicha subasta se celebrará, doble y simultáneamente, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y en el que correspondía de los de igual clase de Sevilla el día veintisiete de febrero próximo, a las once horas de su mañana.

Segunda.—Servirá de tipo para la misma la cantidad de trescientas veinte mil pesetas (320.000), no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera.—Que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento en efectivo metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación, debiendo mediar el plazo de quince días desde la inserción y publicación de edictos.

Cuarta.—Que la consignación del resto del precio se verificará a los ocho días si-

guientes al de la aprobación del remate, expresándose también en los edictos que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Quinta.—Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, José López Borrasca.—El Secretario, Francisco Jainaga Bordaiba.—37-1.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elipe, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Gandarillas, contra doña Antonia Barceló Poch, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo de 5.000.000 de pesetas, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada cuya descripción es la siguiente:

En Barcelona.—Juan de Austria, 112, antes Lepanto y Almagavares, número 86. Edificio industrial con frentes a la calle de Juan de Austria, antes Lepanto, donde le corresponde el número 112, y a la calle de Almagavares, donde tiene señalado el número 86; de esta última calle el edificio construido; está compuesto de planta baja, de superficie ochocientos veinticinco metros, planta primera de igual superficie y planta en terrado de cien metros, todos cuadrados, y por la primera de las calles donde tiene su entrada, de planta baja, de superficie ciento cincuenta metros, y primera planta, de igual superficie, también cuadrados, con un total superficie edificada de dos mil cincuenta metros cuadrados, sobre un solar de superficie de mil ciento cuarenta y ocho metros cincuenta decímetros cuadrados, estando destinado el resto a patios; y linda: por delante, con la calle de Juan de Austria y con terrenos de don Joaquín Gramunt; a la izquierda entrando, con dicho señor Gramunt; porción de don José Arnau y parte con la calle de Almagavares; a la derecha, con resto de la finca de que procede, y por el fondo, con dicho don Joaquín Gramunt. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad número 5 de Barcelona, al tomo 818, libro 818, de San Martín, folio 89, finca 8.743, inscripción octava.

Para cuya subasta, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado de Primera Instancia número 20—sito en la calle del General Castaños, número 1, piso tercero—y el Juzgado de Primera Instancia que por turno correspondía de los de Barcelona, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día dieciocho de febrero próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de siete millones quinientas mil pesetas, que es el setenta y cinco por ciento de la vez anterior, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos suplidos por certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado,

y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexta.—La consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Matías Malpica.—El Secretario, por suplencia, Alfonso Menéndez (rubricados).

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—38-1.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elipe, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, que goza del beneficio de pobreza, representada por el Procurador señor Moreno Doz, contra doña Gregoria Santiago Jauregui, para la efectividad de un crédito hipotecario ascendente a pesetas 101.245,65 de principal, intereses y costas, se anuncia la venta por primera vez en pública subasta de la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

En la calle de Arango número 4, hoy Juan de Austria, número 22, de esta capital:

Piso o departamento cuarto A, exterior. Está situado en la quinta planta, empezando a contar desde la de bajos, y tiene su entrada por la izquierda, conforme se llega por la escalera, frente al piso cuarto C interior. Linda: al Oeste, en línea recta de seis metros cuarenta centímetros, con la calle de Arango, hoy llamada de Juan de Austria, haciendo fachada; Sur, en línea quebrada de catorce metros noventa centímetros, con la casa número dos de la citada calle y con el patio lateral derecha; Este, en línea quebrada de seis metros treinta centímetros, con la caja de escalera—por donde tiene su entrada—y con el piso cuarto C interior, y al Norte, en línea quebrada de doce metros setenta centímetros, con el piso cuarto B exterior y con el patio central. Este perímetro encierra una superficie de sesenta y nueve metros cuadrados con setenta y seis decímetros también cuadrados. Consta de seis habitaciones, cocina, baño y W. C. de servicio, con un balcón y un mirador a la expresada calle de Arango, hoy Juan de Austria. Tiene instalación de calefacción central y gas. (Inscrita.) Su cuota en el condominio es de cuatro enteros por ciento.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día diecisiete de febrero próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de doscientas cuarenta mil pesetas, fijada a tal efecto en la escritura de préstamo, sin que sea admisible postura alguna inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los licitadores deberán conformarse con ellos.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a dos de enero de mil novecientos sesenta.—El Juez, Matías Malpica.—El Secretario, P. S. Alfonso Menéndez (rubricados).

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a dos de enero de mil novecientos sesenta.—66-C.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el Ilustrísimo señor don José María Reyes Monterreal, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diecinueve, en la pieza separada formada para el pago de la pensión alimenticia asignada a la menor María Magdalena Szavostz, en autos promovidos por su madre, doña María Oscariz Amiano, sobre prevención del juicio voluntario de testamentaría de don Mario Szavostz Lentz, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, por la cantidad de tres millones ochocientos cuarenta y ocho mil seiscientos veinticinco pesetas, rebajado ya el 25 por 100 del precio en que fué tasada, la siguiente:

Urbana.—Parcela de terreno en la ciudad satélite «La Florida», término de El Pardo, hoy adherido a Madrid. Tiene la forma de un rectángulo, con fachada a la calle de Guecho, y cuya descripción es la siguiente: Considerando su entrada por la calle de Guecho, linda, al Sur, con la referida calle, en línea recta de 50 metros, y cuyo punto Oeste dista del eje de la avenida de las Provincias Vascongadas, 338 metros 16 centímetros; por la derecha, que es el Norte, con la finca de donde se segregó, en línea recta de 62 metros 20 centímetros; por la izquierda, que es el Oeste, con la finca de donde se segregó, en línea de 72 metros 20 centímetros, y por la espalda, o Norte, con el monte de El Pardo, en línea recta de 50 metros. La línea de la fachada de la calle de Guecho se halla situada a un metro 50 centímetros del bordillo, medido desde la cara interna de la calzada. Las expresadas líneas comprenden una superficie de 3.100 metros cuadrados, equivalentes a 40.056 pies 80 décimos de pie, también cuadrados.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, 1, el día veintiséis de febrero próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dicho tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningún otro y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de

los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a tres de enero de mil novecientos sesenta.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez.—118-C.

Don Andrés Martínez Sanz, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintiocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 437 de 1969, se siguen autos de juicio ejecutivo que se dirán:

«Sentencia.—En la ciudad de Madrid a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. El Ilustrísimo señor don Andrés Martínez Sanz, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintiocho de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de don Atilano López Fernández, representado por el Procurador señor Fraile Sánchez y dirigido por el Letrado señor López, contra «Papeles y Cartones del Tajuña, S. A.», que se encuentra declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo: Que estimando la demanda, por estar bien despachada la ejecución, debo mandar y mando a la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a «Papeles y Cartones del Tajuña, S. A.», y con su importe íntegro pago a don Atilano López Fernández, de la cantidad principal reclamada de ciento sesenta y siete mil ochocientos setenta y siete pesetas, intereses, gastos y costas, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada por edictos a no pedirse la notificación personal, dentro del quinto día, definitivamente juzgado en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Andrés Martínez Sanz.—Rubricado.»

Y para que sirva de cédula de notificación al señor representante legal de la Compañía, «Papeles y Cartones del Tajuña, S. A.», y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el sitio de costumbre de este Juzgado, expido el presente, que firmo en Madrid, a tres de enero de mil novecientos sesenta.—El Juez, Andrés Martínez Sanz.—El Secretario.—42-3.

PALMA DE MALLORCA

Don Joaquín García Laverna, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Palma de Mallorca.

Hago saber. Que en este Juzgado y a instancia de don Jaime Gelabert Palmer, y bajo el número 369 de 1969, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su tío carnal don Sebastián Palmer Terrasa, el cual emigró a América antes de año 1932, sin que desde esta fecha se hayan tenido noticias del mismo. Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Palma de Mallorca a seis de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—11.773-C y 2.ª 13-1-1970

SABADELL

Don Antonio Perea Vallano, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de esta ciudad, accidentalmente encargado del Juzgado de igual clase número uno de Sabadell.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos civiles de suspensión de pagos con el número 127 de 1969, a instancia de don Juan Ricart Masoliver, que comercialmente gira bajo la denominación de «Jaime Ricart», con domicilio en esta ciudad, 27 de Enero, 46, piso D, represen-

tado en autos por el Procurador don Francisco de P. Borguñó Torras, habiéndose dictado en dichos autos civiles resolución con fecha 11 de los corrientes, por la cual se declara a dicho comerciante en estado de suspensión de pagos, considerándole en situación de insolvencia provisional y convocándose a los acreedores del mismo a Junta general, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Montserrat, 1, 1.º, el próximo día 9 de abril de 1970, y hora de las dieciséis; previéndose a los acreedores que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando en Secretaría a su disposición los documentos a que se refiere el último párrafo del artículo 10 de la Ley de Suspensiones de Pagos de 26 de julio de 1922.

Y para que sirva de general conocimiento a los acreedores y demás personas a las que pueda interesar, se publica el presente edicto.

Dado en Sabadell a once de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—72-C.

TOLEDO

Don Francisco Torrealba Benito, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Toledo y su partido.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros Provincial de Toledo contra doña Rutiquia Seseña Corbelle y su esposo, don Armando Ortiz Rodríguez, para la efectividad de un crédito hipotecario, en cuyos autos se sacan a pública subasta por primera vez los bienes hipotecarios, que son los siguientes:

Una finca urbana sita en Recas, en la calle del General Franco, número doce, antigua calle Real, con fachada al callejón de la explanada y al de la calle Real, por donde tiene otras dos puertas, que linda: por el frente, con dicha calle Real, a la que tiene puerta de entrada y otra de carros; por la derecha, entrando, con el callejón Real; por la izquierda, también entrando, con el callejón de la explanada, y por el fondo, con herederos de Santos Sánchez, con una superficie de ochocientos metros cuadrados. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Illescas al tomo 1.010, libro 50 de Recas, folio 5, finca 5.994, inscripción primera.

Tasada en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de doscientas veinticuatro mil doscientas cincuenta pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día seis de febrero próximo, a las once de su mañana.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o Establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, que es el anteriormente expresado.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y, por último, que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca—que es el expresado al pie de la descripción de la finca—, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Dado en Toledo a veintiseis de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, Francisco Torrealba Benito.—El Secretario.—50-3.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

LAURIN PLAZA, Manuela; nacida en Madrid el 24 de octubre de 1908, soltera, hija de Pascual y de Leonarda, domiciliada en Ardemáns, número 6, 1.º; procesada en el expediente número 820 de 1969; comparecerá ante el Juzgado de Vagos y Maleantes de Madrid dentro del término de diez días.—(68.)

MARTINEZ SOLANAS, Enrique; de treinta años, hijo de Isidoro y de Gregoria, natural de Zaragoza, casado, pintor-decorador; procesado en el expediente número 120 de 1969; comparecerá ante el Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Zaragoza.—(72.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 366 de 1961, Santiago López de la Manzanera Bello.—(65.)

El Juzgado de Instrucción de Corcubión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Luis Castro Loureda.—(66.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 71 de 1969, Jesús Julián Cabrera Vegas.—(10.)

El Juzgado de Instrucción de Vera deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en diligencias preparatorias número 3 de 1969, Juan Rodríguez Lorenzo.—(11.)

El Juzgado de Instrucción número 15 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 41 de 1969, Pedro Beamud Viñas.—(61.)

EDICTOS

Juzgados civiles

En los autos de juicio verbal de faltas número 791/69, que se siguen en este Juzgado Municipal número ocho, sobre daños, entre Antonio Furquet Atanasio y otros contra Harry Silvest Chistenser, se ha dictado la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia a dos de enero de mil novecientos setenta. El señor don Antonio Rodríguez López, Juez del Juzgado Municipal número ocho de los de esta capital, habiendo visto el juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una, el señor Fiscal municipal; de la otra, como denunciados, Antonio Furquet Atanasio, Federico Gómez Serrano y Carmen Montoya Gómez, y de la otra, como denunciado, Harry Silvest Chistenser, todos de las circunstancias personales que ya obran en autos, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Carmen Montoya Gómez, a la pena de doscientas cincuenta y cinco pesetas de multa, a que indemnice en la cantidad de cuatro mil cuatrocientas pesetas a Antonio Furquet Atanasio y dos mil quinientas pesetas a Harry Silvest Chis-

tenser, por los daños causados, y al pago de una tercera parte de costas; declarando responsable civil subsidiario a Antonio Tena García. Y debo absolver y absuelvo a Harry Silvest Chistenser y Federico Gómez Serrano, declarando de oficio las otras dos terceras partes de costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Rodríguez.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación a Harry Silvest Chistenser se expide la presente en Valencia a dos de enero de mil novecientos setenta.—El Secretario.—(71.)

*

Por medio de la presente y en virtud de lo acordado en proveído de hoy, dictado en el juicio verbal de faltas número 2 de 1970, seguido por lesiones y daños en accidente de circulación, se cita al denunciado Francisco Teodoro Nouwens, de veintiséis años de edad, casado, técnico en pintura, hijo de Jacobo y de Isabel, súbdito holandés, cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca con las pruebas de que intente valer el día 28 de enero actual y hora de las doce de su mañana, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el pasaje de San Agustín, número 1, al objeto de asistir a la celebración de dicho juicio, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Alcoy a 5 de enero de 1970.—El Secretario.—(59.)

*

En el juicio verbal de faltas número 369 de 1969 tramitado en este Juzgado por haber sido declarado falta las diligencias previas 582 de 1968 incoadas por el Juzgado de Instrucción de este Distrito en virtud del atestado instruido por la Guardia Civil de Tráfico del Subsector de Valencia a instancias de Juan Brell Piñol y José Marín Martínez, contra Eduardo Roca Riba, por daños en colisión de vehículos, hecho ocurrido el día 20 de agosto de 1968 en el paso a nivel de Mellana (Valencia), con fecha 20 de los corrientes se dictó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Eduardo Roca Riba, como autor de una falta prevista en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de cuatro mil pesetas de multa, pago de costas y que indemnice a Juan Brell Piñol como esposo de Erundina López Segarra en diecisiete mil quinientas pesetas por los daños sufridos, y a José Marín Martínez en dos mil pesetas por los daños sufridos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael de Rojas.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Eduardo Roca Riba, vecino de Lezignan Corbieres (Francia), extiendo la presente, que firmo y sello en Valencia a veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—(54.)

*

Don Angel Toscano Puelles, accidental Juez de Primera Instancia e Instrucción de Chiclana de la Frontera y su partido.

Hago saber: Que en cumplimiento a orden de la Superioridad en relación a causa seguida al Procurador de los Tribunales de este partido, don Pelayo José Sánchez Garzón, y para poder declarar libre de las responsabilidades a que en especial está afectada la fianza del expresado, se participa que en el plazo de seis meses podrán formularse las reclamaciones procedentes contra la misma.

Chiclana de la Frontera tres de enero de mil novecientos setenta.—El Juez, Angel Toscano Puelles.—El Secretario.—(60.)